



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68081-31-05-001-2008-00549-00

Al Despacho de la señora Juez, con informe atento que no se han sido tasadas las agencias en derecho.

Barrancabermeja, 30 de agosto de 2021

SONIA SUSANA ESPINEL BELTRAN
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, fijese como agencias en derecho la suma de \$50.000 a cargo del demandado vencido y a favor de la parte actora, conforme al numeral 1.1. del artículo sexto del Acuerdo 1887 de 2003.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

CUMPLASE

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68081-31-05-001-2008-00549-00

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000
NOTIFICACIÓN	\$6.000
TOTAL	\$56.000

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$56.000,00)**

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021

SONIA SUSANA ESPINEL BELTRAN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Juez

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **044 de fecha 6 de septiembre de 2021** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>